

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Pencho Dimitrov Ralchev, Cónsul Honorario de México en Sofía, Bulgaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Señor Pencho Dimitrov Ralchev, Cónsul Honorario de México en Sofía, Bulgaria, por su notable labor para el fortalecimiento de la relación bilateral;

Que en agosto de 2013 el apoyo activo del Señor Ralchev fue fundamental para realizar, en el marco de la visita del Buque Escuela "Cuauhtémoc" de la Armada de México, al puerto de Varna, Bulgaria, reuniones con autoridades búlgaras, además de una recepción a bordo de dicho Buque Escuela;

Que la disposición del Señor Ralchev contribuyó considerablemente al desarrollo del Mecanismo de Consultas Políticas en Materia de Interés Común entre México y Bulgaria, en marzo de 2012;

Que durante el tiempo que se ha desempeñado como Cónsul Honorario de México en Sofía, ha sido notable su labor en la promoción económica, comercial y turística de nuestro país en todo el territorio búlgaro, al difundir una imagen positiva de México en su país;

Que al ser un reconocido empresario en Bulgaria, el Señor Ralchev cuenta con una excelente reputación y mantiene estrechas relaciones con organismos empresariales y con autoridades gubernamentales, lo que ha favorecido la presencia de México en Bulgaria, además de asegurar un puntual desempeño de las labores consulares que le son asignadas;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Señor Pencho Dimitrov Ralchev, Cónsul Honorario de México en Sofía, Bulgaria, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Pencho Dimitrov Ralchev, Cónsul Honorario de México en Sofía, Bulgaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el diecisiete de junio de dos mil catorce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Denis Albert Jean Mollat, Cónsul Honorario de México en Burdeos, Francia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Señor Denis Albert Jean Mollat, Cónsul Honorario de México en Burdeos, Francia, por su distinguida labor al servicio de México;

Que el Señor Mollat siempre ha apoyado desinteresadamente a la comunidad mexicana en la región de Charente Marítimo, Corresa, Dordoña, Gers, Gironda, Landes, Lot, Lot y Garona, Pirineos Atlánticos, Altos Pirineos y Alto Vienne, al ofrecer servicios de protección y apoyo;

Que el Cónsul Mollat, como propietario de una librería que ha permanecido en su familia desde 1896, ha realizado eventos culturales y de cooperación educativa y económica relacionados con México;

Que como muestra de su compromiso con nuestro país, el Señor Mollat apoya en su labor honoraria las funciones del Consejo de Promoción Turística de México y de ProMéxico, además de manifestar su plena disposición para apoyar la promoción del arte y la cultura de México;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Señor Denis Albert Jean Mollat, Cónsul Honorario de México en Burdeos, Francia, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Denis Albert Jean Mollat, Cónsul Honorario de México en Burdeos, Francia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el diecisiete de junio de dos mil catorce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Subhi Accad, Cónsul Honorario de México en Accra, Ghana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Señor Subhi Accad, Cónsul Honorario de México en Accra, Ghana, por su comprometida y exitosa labor para promover los vínculos bilaterales;

Que el Señor Accad ha realizado con diligencia las gestiones que se le han encomendado, ha intercedido con eficacia en los casos de protección a mexicanos que se han presentado y ha brindado su generoso y eficaz apoyo a las diversas delegaciones mexicanas que han visitado Ghana;

Que es patrocinador de un exitoso programa de prácticas profesionales, para que jóvenes universitarios mexicanos laboren por un año en el Consulado Honorario de México en Accra, lo que contribuye a un mejor y mayor entendimiento mutuo y comprensión entre los pueblos de ambos países;

Que entre las diversas acciones que el Señor Accad ha realizado, sobresalen la promoción de México en el campo de oportunidades de negocio, turístico y académico;

Que en el marco de la Quinta Semana de África en México, organizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores del 23 al 27 de mayo de 2011, el Señor Accad aportó sus conocimientos como filántropo experto en temas de malaria, VIH sida, cáncer de pecho y educación;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Señor Subhi Accad, Cónsul Honorario de México en Accra, Ghana, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Subhi Accad, Cónsul Honorario de México en Accra, Ghana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el diecisiete de junio de dos mil catorce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Raouf Naim Saleh El Far, Cónsul Honorario de México en Ammán, Jordania.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Señor Raouf Naim Saleh El Far, Cónsul Honorario de México en Ammán, Jordania, por su impecable labor e inquebrantable y renovado compromiso con México;

Que el eficaz apoyo del Señor El Far ha contribuido a realizar favorablemente labores en materia de protección consular, y en la asistencia y retorno seguro a México de connacionales que llegaron a encontrarse en situación de vulnerabilidad extrema en Jordania;

Que el valioso trabajo y sincera modestia del Señor El Far le han valido una amplia red de amistades y relaciones que han facilitado los enlaces políticos de la Embajada de México en Egipto, concurrente ante Jordania, con la Casa Real y las más altas autoridades del Gobierno jordano, lo que favorece el acercamiento que nuestro país ha puesto en marcha para dar un renovado impulso para elevar las relaciones bilaterales con Jordania;

Que por su estupenda disposición y eficiencia en el desahogo de servicios consulares, el Señor El Far goza de la confianza de la comunidad de mexicanos residentes en Jordania;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Señor Raouf Naim Saleh El Far, Cónsul Honorario de México en Ammán, Jordania, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Raouf Naim Saleh El Far, Cónsul Honorario de México en Ammán, Jordania.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el diecisiete de junio de dos mil catorce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Denis McNamara, Cónsul Honorario de México en Auckland, Nueva Zelanda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Señor Denis McNamara, Cónsul Honorario de México en Auckland, Nueva Zelanda, por su dedicación y esfuerzo en profundizar los lazos bilaterales en el ámbito de la cooperación;

Que en los trece años de su labor, ampliamente reconocida por la comunidad mexicana en la región, el Señor McNamara ha sido un actor fundamental para las buenas relaciones entre México y Nueva Zelanda;

Que el Señor McNamara ha contribuido con su apoyo en la preparación y desarrollo de visitas presidenciales, de servidores públicos, de delegaciones empresariales y académicas, tales como la 16 Reunión del Foro Parlamentario Asia Pacífico en 2008;

Que el profesionalismo del Señor McNamara se ha visto reflejado en su encomiable apoyo a casos muy delicados de protección consular, en los que ha sido manifiesto su compromiso por velar y proteger la salud e intereses de los nacionales mexicanos en Auckland, Nueva Zelanda, pero también en otros lugares como la República de Vanuatu, el Reino de Tonga y la República de las Islas Marshall;

Que la amistad que el Señor McNamara profesa por México se manifiesta en la organización de varios eventos para la comunidad mexicana en Auckland, como días nacionales y otros que han servido como plataforma para la promoción turística y comercial de nuestro país;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Señor Denis McNamara, Cónsul Honorario de México en Auckland, Nueva Zelanda, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Denis McNamara, Cónsul Honorario de México en Auckland, Nueva Zelanda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el diecisiete de junio de dos mil catorce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Zbigniew Ligierko, Cónsul Honorario de México en Szczecin, Polonia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Señor Zbigniew Ligierko, Cónsul Honorario de México en Szczecin, Polonia, por su oportuno y eficaz apoyo a nuestro país durante veinte años;

Que la importante labor del Señor Ligierko ha favorecido la promoción económica y turística de México en Polonia, mediante diversas actividades como fue la recepción a bordo del Buque Escuela "Cuauhtémoc" de la Armada de México, en julio de 2013, así como la atracción de inversiones y la vinculación entre las comunidades empresariales de ambos países;

Que gracias a su prestigio y enlaces con las autoridades locales, el Señor Ligierko, ha podido atender favorablemente casos urgentes y delicados de protección a connacionales mexicanos que se han visto en la necesidad de recibir asistencia consular en su circunscripción;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Señor Zbigniew Ligierko, Cónsul Honorario de México en Szczecin, Polonia, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Zbigniew Ligierko, Cónsul Honorario de México en Szczecin, Polonia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el diecisiete de junio de dos mil catorce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Trevor Austin Carmichael, Cónsul Honorario de México en Bridgetown, Barbados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Señor Trevor Austin Carmichael, Cónsul Honorario de México en Bridgetown, Barbados, por su invaluable apoyo tras veintinueve años de positiva labor en favor de los intereses de México en su país;

Que durante el tiempo que ha fungido como Cónsul Honorario, desinteresadamente ha apoyado a nuestro país en el ámbito comercial y de protección a connacionales en conjunto con nuestra Representación Diplomática en Trinidad y Tobago;

Que con las diligentes gestiones del Señor Carmichael, actor clave para los enlaces políticos y económicos, se realizó la visita del Secretario de Relaciones Exteriores de México a Barbados en marzo de 2014, la cual se tradujo en un mayor acercamiento e incremento de los vínculos bilaterales;

Que con su nivel de interlocución con las autoridades barbadenses, al transmitir información certera y puntual, actividad fundamental en la labor de la política exterior mexicana, la imagen de México en la isla es altamente positiva;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Señor Trevor Austin Carmichael, Cónsul Honorario de México en Bridgetown, Barbados, la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Trevor Austin Carmichael, Cónsul Honorario de México en Bridgetown, Barbados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el diecisiete de junio de dos mil catorce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.